

PLAN ESTRATEGICO DE MOVILIDAD URBANA
(PEMU).

PUERTO VARAS, 0^o DIC. 2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Las facultades de las Municipalidades establecidas en los artículos 3° y 172° de la Ley N° 18.290, para dictar normas de tránsito en el ámbito de su jurisdicción, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- c) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- e) El Decreto Exento N° 1.523 de fecha 28/03/2017, que designa como Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange, Planta Directivos Grado 7° E.S.M., a contar del 1° de Abril de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Comuna de Puerto Varas ha experimentado en los últimos años un gran crecimiento, tanto en el número de habitantes, como automotriz e inmobiliarios, hechos que han traído numerosos problemas de desplazamiento vehicular diario.
- b) Que la actual Administración Municipal creó un instrumento de planificación urbana denominado "Plan Estratégico de Movilidad Urbana", que busca mejorar la movilidad urbana al interior de la ciudad, dando prioridad al peatón y ciclistas, haciendo de Puerto Varas una ciudad más amigable.
- c) Que dicha propuesta fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal a través del Acuerdo N° 198, adoptado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del 17/10/2017.

D E C R E T O N° 5370 EX./

- 1.- **PROMULGUESE**, a contar de esta fecha, los cambios viales que se indican, enmarcado dentro del Plan Estratégico de Movilidad Urbana (PEMU), cuya iniciativa busca mejorar la movilidad al interior de la ciudad para mejorar bajo el concepto de ciudad amigable, dando prioridad a los peatones y ciclistas en el perímetro céntrico.
- 2.- **DISPONESE** el estacionamiento de buses de turismo en calle Del Salvador, entre calle San Juan y Av. Teobaldo Kuschel.
- 3.- **DISPONESE** un estacionamiento para personas con discapacidad, dos para tercera edad y dos para embarazadas en calle Del Salvador, entre Santa Rosa y San Juan (luego de los cupos para taxis).
- 4.- **DISPONESE** un estacionamiento para personas con discapacidad, en la bahía aledaña a la calzada en Calle San Bernardo, entre San José y Del Salvador.
- 5.- **DISPONESE** el cambio de sentido de tránsito en las calles que se indican, la cual entrará a regir una vez efectuada las difusiones indicadas e instaladas las señalizaciones oficiales, para conocimiento de los usuarios y su acatamiento:
 - Unidireccionalidad de calle Santa Rosa, de norte a sur, entre Diego Portales y Del Salvador.
 - Unidireccionalidad de calle Santa Rosa, de sur a norte, entre Turismo y Pasaje Luis Wellmann.



- Unidireccionalidad de calle Turismo, de norte a sur, entre calle Klenner y calle Santa Rosa.
- Unidireccionalidad de Pasaje Luis Wellmann, de poniente a oriente.
- Unidireccionalidad de calle Walker Martínez, de poniente a oriente, entre Los Tilos y Av. Teobaldo Kuschel.
- Unidireccionalidad de calle Los Tilos, de norte a sur, entre calle Estación y Walker Martínez.
- Unidireccionalidad de calle O´Higgins, de poniente a oriente, entre San Ignacio y Purísima.
- Unidireccionalidad de calle Bombero Ricardo Hitschfeld, de oriente a poniente, entre San Ignacio y Purísima.

6.- **DISPONESE** la reubicación de estacionamientos entregados en concesión que se indican:

| SE ELIMINAN - DISPOSICION ALCALDIA | Nº ESTAC. | SE COMPENSAN | Nº ESTAC. |
|--|-----------|---|-----------|
| San Francisco entre Del Salvador y San José | 04 | Santa Rosa entre San José y Del Salvador, costado poniente | 05 |
| San Francisco entre San José y Walker Martínez | 01 | | |
| SE ELIMINAN - CICLOVIAS | Nº ESTAC. | SE COMPENSAN | Nº ESTAC. |
| Av. Teobaldo Kuschel entre Hotel Bellavista y Diego Portales | 71 | Av. Teobaldo Kuschel costado sur-oriente, desde Hotel Bellavista en 320 metros | 61 |
| Santa Rosa entre Turismo y Diego Portales | 11 | Bahía sector calle Santa Rosa (Puntilla) | 21 |
| SE ELIMINAN - BUSES DE TURISMO | Nº ESTAC. | SE COMPENSAN | Nº ESTAC. |
| Del Salvador entre San Juan y Av. Teobaldo Kuschel | 13 | Santa Rosa entre San José y Del Salvador, costado poniente | 04 |
| | | Santa Rosa, desde calle Turismo hacia el norte (46 mts costado poniente) | 09 |
| SE ELIMINAN - ACCESIBILIDAD UNIVERSAL | Nº ESTAC. | SE COMPENSAN | Nº ESTAC. |
| Del Salvador entre Santa Rosa y San Juan | 05 | Santa Rosa, desde calle Turismo hacia el norte (25 mts costado poniente a continuación de los 09 nombrados anteriores) | 05 |
| SE ELIMINAN - A FUTURO | Nº ESTAC. | SE COMPENSAN | Nº ESTAC. |
| Walker Martínez, entre Calle Nueva 7 y Av. Teobaldo Kuschel. | 37 | Santa Rosa, desde calle Turismo hacia el norte (273 mts costado poniente a continuación de los 14 nombrados anteriores) | 52 |
| Santa Rosa, entre Walker Martínez y San José. | 7 | | |
| Diego Portales, entre Santa Rosa y San Pedro. | 8 | | |

7.- Déjese sin efecto los Decretos Exentos Nº 2.439 del 24/05/2017, que promulgaba y disponía cambios viales; y Nº 4.069 del 31/08/2017, que autorizaba estacionamientos de buses de turismo.

8.- El Departamento de Tránsito y Transporte Público a través del Departamento de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de la señalización y demarcación y del cambio de sentido de tránsito en las vías públicas individualizadas precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ICHR/LVM/ASR/JAR/jar



Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

